Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 44/2019

CONTRATO DE ELEMENTOS DE INSUMOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSRTUCCIÓN

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma COMERCIAL ÑANDU con Cédula Tributaria N° RUC: 2338119-1, domiciliado en la calle Camino Tupa Recavo c/ San Antonio – Moras Cue Luque; representado en este acto por el Señor MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ con C.I. N° 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales de Construcción, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 14/2019 para Adquisición de Insumos de Ferretería y Materiales de Construcción ID N° 369.110, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.110.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2019 para Adquisición de Insumos de Ferretería y Materiales de Construcción ID N° 369.110, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/19

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	Bajada plástica para cisterna	Unidad	Unidad	15	Krona	Brasil	11.500	172.500
2	Canilla de 1/2 cromado		Unidad	20	Di	China	15.500	310.000
3	Canilla para lavatorio cromado	Unidad	Unidad	20	Di	China	35.900	718.000
4	Canilla de bronce	Unidad	Unidad	15	Di	China	15.600	234.000
5	Caño de 3/4 por tira de 6 metros	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	33.100	662.000
6	Codo de Plástico 1/2	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	1.400	28.000
7	Codo de plástico 3/4	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	2.100	42.000
8	Codo plástico de 100	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	6.150	123.000
9	Codo plástico de 50	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	1.550	31.000
10	Conexión doble de plástico 1/2	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	3.600	72.000
11	Conexión doble de plástico 3/4	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	5.600	112.000
12	Conexión doble de plástico de 100	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	6.750	135.000
13	Conexión doble de plástico de 50	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	6.900	138.000
14	Conexión desengrasador	Unidad	Unidad	25	Krona	Brasil	12.400	310.000
15	Conexión sencilla de plástico 1/2	Unidad	Unidad	15	Krona	Brasil	1.650	24.750
16	Conexión sencilla de plástico 3/4	Unidad	Unidad	15	Krona	Brasil	2.100	31.500
17	Conexión para cisterna de plástico	Unidad	Unidad	60	Krona	Brasil	3.600	216.000

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

18	Conexión para lavatorio	Unidad	Unidad	35	Krona	Brasil	4.750	166.250
19	Enchufe externo de inodoro	Unidad	Unidad	10	Astra	Brasil	6.250	62.500
20	Flotador	Unidad	Unidad	10	Astra	Brasil	6.400	64.000
21	Gomita x Paquete de 1/2 de 20 und	Unidad	Paquete	20	Bc	China	2.350	47.000
22	Llave de paso de 1/2 cromado	Unidad	Unidad	10	Di	China	35.500	355.000
23	Llave de paso de 3/4 cromado	Unidad	Unidad	9	Di	China	39.800	358.200
24	Mezclador agua fría/caliente	Unidad	Unidad	9	Una	China	252.500	2.272.500
25	Unión de reducción 1/2 / 3/4	Unidad	Unidad	5	Krona	Brasil	1.500	7.500
26	Unión doble de 1/2	Unidad	Unidad	5	Krona	Brasil	3.950	19.750
27	Unión doble de 3/4	Unidad	Unidad	4	Krona	Brasil	4.700	18.800
28	Unión sencilla de 1/2	Unidad	Unidad	5	Krona	Brasil	1.900	9.500
29	Unión sencilla de 3/4	Unidad	Unidad	4	Krona	Brasil	2.300	9.200
30	Válvula de descarga para inodoro	Unidad	Unidad	20	Krona	Brasil	10.700	214.000
31	Brocha grande	Unidad	Unidad	50	Max	Brasil	5.950	297.500
32	Brocha mediana	Unidad	Unidad	50	Max	Brasil	4.800	240.000
33	Adhesivo plástico	Unidad	Pomo	5	Krona	Brasil	3.400	17.000
34	Cola de Carpintería	Unidad	Frasco	5	Blascor	Nacional	6.600	33.000
35	Hoja de lija al agua 0,80	Unidad	Unidad	50	Norton	Brasil	1.000	50.000
36	Madera terciada de cedro	Unidad	Unidad	8	Yaguarete	Nacional	36.500	292.000
37	Pincel de 2	Unidad	Unidad	50	Roma	Brasil	3.350	167.500
38	Pincel de 4	Unidad	Unidad	25	Roma	Brasil	6.800	170.000
39	Pincel de 6	Unidad	Unidad	25	Roma	Brasil	7.300	182.500
40	Adhesivo en frio	Unidad	Lata	10	Pegamil	Brasil	16.650	166.500
41	Clavo de 1/2	kilo	Paquete	2	Belgo	Brasil	8.000	16.000
42	Clavo de 1	kilo	Paquete	2	Belgo	Brasil	8.200	16.400
43	Clavo de 2	kilo	Paquete	2	Belgo	Brasil	8.300	16.600
44	Tornillo de 8 mm con tarugo	Unidad	Unidad	149	Ciser	Brasil	250	37.250
45	Tornillo de 6 mm con tarugo	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	250	25.000

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

46	Cintillo de 40 cm	Unidad	Unidad	200	Et	China	430	86.000
47	Guante de protección	Unidad	Unidad	30	Stanfor	China	11.600	348.000
48	Rodillo Grande	Unidad	Unidad	20	Roma	Brasil	13.500	270.000
49	Rodillo chico	Unidad	Unidad	18	Roma	Brasil	3.900	70.200
50	Arena lavada	Metro Cubico	Camionada	30	Arenera Gral	Nacional	72.800	2.184.000
51	Ladrillo común	Unidad	Unidad	1500	Areguena	Nacional	550	825.000
52	Teja de cerámica de 1ra.	Unidad	Unidad	200	Santa maria	Nacional	1.450	290.000
53	Tejuelon cerámica	Unidad	Unidad	300	Santa maria	Nacional	2.150	645.000
54	Cemento glaucol	Unidad	Bolsa	20	Colorama	Nacional	16.500	330.000
55	Cemento portland	Unidad	Bolsa	11	Yguazu	Nacional	47.600	523.600
56	Cal hidratada	Unidad	Bolsa	10	Imperlop	Nacional	10.900	109.000
57	Piso baldosa tipo vainilla color blanco	Metro Cuadrado	Unidad	50	Baldosa 3h	Nacional	44.000	2.200.000
58	Piso baldosa tipo vainilla color negro	Metro Cuadrado	Unidad	50	Baldosa 3h	Nacional	44.000	2.200.000
59	Pinza universal alicate 8"	Unidad	Unidad	15	Fascy	China	10.950	164.250
60	Pinza Corte Diagonal 6" Aislada 1.000 V	Unidad	Unidad	15	Fascy	China	15.500	232.500
61	Alambre de atar en rollo de un kilo	Unidad	Unidad	100	Belgo	Brasil	8.100	810.000
Total:								19.978.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (Gs.19.978.750).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Insumos de Ferretería, Materiales de Construcción ID N° 369.110, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 (nueve) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.----------

MARCIANO A. ESPINOLA LOPEZ
PROVEEDOR
COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS